



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 2 de julio de 2025.-

VISTO:

El EXPE 12188/2024, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la solicitud de homologación de la RD02 - 500/2025 y RD02 - 747/2025 de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia que otorga el título de DOCTORA EN QUÍMICA a la Ingeniera Química Angie Celene GARCÍA CARVAJAL; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal, designado por RD02 - 841/2024, califica el Trabajo Final de Tesis titulado: "Materiales Cerámicos Conformados como adsorbentes para la remoción de arsénico presente en agua" de la Ingeniera Química Angie Celene GARCÍA CARVAJAL, como SOBRESALIENTE, según consta en Acta N° 849/2023 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro incorporada en el expediente de referencia.

Que la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia mediante la RD02 - 500/2025 y RD02 - 747/2025 otorga el título de DOCTORA EN QUÍMICA, con Resolución de Reconocimiento Ministerial N° 2315/2015, a la Ingeniera Química Angie Celene GARCÍA CARVAJAL.

Que la política institucional de la enseñanza de posgrado constituye una prioridad estratégica, ligada esencialmente al desarrollo del conocimiento en los distintos campos del saber, promoviendo la formación de recursos humanos altamente capacitados, capaces de responder con rigor y efectividad a la complejidad propia de una demanda creciente de la sociedad y de la región.

Que corresponde la homologación de la citada Resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RD02 - 500/2025 y RD02 - 747/2025 de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia que otorga el título de DOCTORA EN QUÍMICA a la Ingeniera Química Angie Celene GARCÍA CARVAJAL, DU N° 95727564.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones, y archívese.

CC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Vicerrector FLORES, Héctor Daniel (a cargo RR – 930/2025) – Secretaria de Posgrado REYES, Nora Susana.

Hoja de firmas